

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2802.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

La Asamblea de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del personal al servicio de la Administración de la Ciudad Autónoma.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local y el 76 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información Pública por un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario y entrando en vigor a los quince días de aquél en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, Plaza de España s/n.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de diciembre de 2014.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas,
Arturo Jiménez Cano

2803.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 497/2014, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA ÁVILA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 19 de noviembre de dos mil catorce, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 19/11/14 en el procedimiento abreviado 497/2014 iniciado a instancias de D. José Francisco García Ávila, por el presente solicito a V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, *emplazándoles* para que puedan personarse como demandados ante este órgano